

PROMOCIÓN "Promo Amigo"

Bases y Condiciones

1- TARSHOP S.A. (el "Organizador"), CUIT: 30-68523167-7, con domicilio en la calle Suipacha 664, Piso 2º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organiza una acción promocional (la "Promoción") detallada en estas Bases y Condiciones de participación (las "Bases"). La participación en esta Promoción implica el conocimiento y la aceptación incondicional de las presentes Bases. El Organizador someterá la interpretación de las mismas, en caso de presentarse situaciones imponderables o imprevistas, a la Autoridad de Aplicación que corresponda, quien se expedirá sobre el particular.

2- VIGENCIA Y EXTENSIÓN GEOGRÁFICA.

2.1 Vigencia: Esta Promoción se llevará a cabo desde las 00:00 hs. del día 1 de octubre de 2016 hasta las 23:59 hs. del día 15 de noviembre de 2016.

2.2 Extensión geográfica La Promoción se desarrollará en: la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires, Salta, Jujuy, Córdoba, Tucumán, Chaco, Corrientes y Santiago del Estero (lugares donde el Organizador cuenta con Sucursales). Las Bases de esta Promoción estarán a disposición del público en las Sucursales del Organizador indicadas en el punto 15.5 de las presentes Bases y en www.tarjetashopping.com.ar

3- PARTICIPACIÓN.

3.1 Podrán participar de la Promoción:

- los titulares de Tarjeta Shopping, adicionales y el público en general, mayores de 18 años, que presenten ante el Organizador una persona referida y ésta pase a ser titular de una (1) Tarjeta Shopping Visa, dentro de la vigencia de la promoción.

3.2 No podrán participar en esta Promoción personas jurídicas, los empleados del Organizador (ni de sus sociedades controlantes, controladas y vinculadas) ni sus familiares directos. A tales efectos, se considerarán familiares directos a los progenitores, hijos, abuelos, nietos, hermanos, tíos, primos, sobrinos o cónyuges.

3.3 Todo socio de Tarshop S.A. en las condiciones previstas en el punto 3.1 de las presentes Bases, podrá presentar familiares, amigos, conocidos, compañeros de trabajo, etc. con el fin de requerir y obtener la Tarjeta Shopping Visa, de acuerdo a los requisitos formales y análisis crediticio a cargo del Organizador. Las personas referidas en ningún caso podrán ser ya clientes o ex clientes del Organizador.

El Participante deberá completar un formulario con sus datos y los de la persona referente (DNI y Sexo). El formulario estará disponible en las Sucursales del Organizador indicadas.

Si la persona referente resulta apto para obtener la Tarjeta Shopping Visa, entonces se le otorgará la misma y se convertirá en nuevo socio de Tarjeta Shopping Visa (el "Nuevo Socio"), siendo condición para participar del sorteo.

Para que el socio, que ha presentado a la persona referente, sea acreedor del premio deberá estar al día en el pago de sus obligaciones con el Organizador al momento que le corresponda la acreditación del mismo.

4- DETALLE DEL PREMIO.

4.1 El premio para esta Promoción consiste en 6 descuentos por la suma de \$1.000 c/u que deberá ser utilizado en los supermercados Carrefour (Market, Hipermercado o Express) para clientes con residencia en CABA, GBA, Corrientes o Jujuy o, en los supermercados Hiper Libertad en caso de residir en Salta, Córdoba, Chaco, San Miguel de Tucumán o Santiago del Estero, dentro de los 30 días contados desde el sorteo (en adelante el "Premio").

Una vez notificado, el ganador deberá hacer una compra en uno de los supermercados participantes dentro de los 30 días contados desde la fecha de sorteo, entonces sobre la compra realizada, el Organizador aplicará en el resumen de cuenta del ganador una nota de crédito por la suma de \$1000.

4.2 Será a cargo del ganador todos los gastos y costos en que incurra o pudiera incurrir para reclamar, retirar y utilizar el Premio.

Será a cargo del Organizador todo impuesto que deba tributarse al Estado Nacional, sociedades del estado, provincias y/o municipalidades con motivo de la organización de la Promoción y/o del ofrecimiento del Premio.

4.3 El ganador no podrá exigir el cambio del Premio por otro, ni por su valor en dinero en efectivo, ni por un bien o servicio distinto de los indicados como Premio, de modo que el Premio no será negociable, ni transferible.

4.4 Si el ganador es cliente del Organizador deberá tener su cuenta al día, es decir, estar al día con el pago de las obligaciones con el Organizador para hacerse acreedor del premio.

5- DESCRIPCIÓN DE LA OPERATORIA PARA PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN.

Cada Participante que cumpla con los requisitos establecidos en el punto 3- de estas Bases durante el plazo de vigencia de la Promoción, tendrá la misma cantidad de chances de participar que cantidad de personas referidas presentadas que hayan obtenido la tarjeta, y ganar el Premio que se entregará en esta Promoción, conforme el mecanismo de adjudicación descrito en el punto 6-

6- DESCRIPCIÓN DEL MECANISMO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PREMIO. SORTEO.

6.1 El día miércoles 23 de noviembre de 2016 a las 11 hs. se realizará un (1) sorteo en el cual quedarán seleccionados seis (6) ganadores, en la Escribanía García Liñeiro, sita en Hipólito Yrigoyen 900, Piso 1º B, C.A.B.A., entre los Participantes que hayan cumplido con los requisitos indicados en el punto 3- y los participantes mencionados en el punto 8- (Promoción sin Obligación de Compra) de las presentes Bases ante la presencia del escribano público designado a tal fin (el "Sorteo"). En tal sentido, se seleccionarán 6 (seis) Participantes ganadores y 6 (seis) Participantes suplentes, para el caso que el/los Participantes ganadores no cumplan con los requisitos enumerados en el punto 3- u 8-; en tal caso será considerado ganador el Participante seleccionado en segundo término.

Los datos de los Participantes de la Promoción serán volcados en una planilla MS Access o Excel de acuerdo a la cantidad de Participantes, ordenados correlativamente, asignándosele a cada uno de los Participantes un número, y la obtención del ganador se llevará a cabo mediante el sistema proporcionado por Random.org (<http://www.random.org/>), el cual seleccionará en forma aleatoria al ganador.

7- ENTREGA DEL PREMIO.

Los Ganadores deberán, sin excepción, dentro de los treinta (30) días del sorteo hacer uso del respectivo premio. El Organizador notificará a los ganadores para que procedan a realizar la compra en los supermercados indicados en el punto 4.1 y así obtener el descuento de \$1.000. Asimismo, se notificará a los ganadores vía telefónica.

8- PROMOCIÓN SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA.

Para participar en esta Promoción no será necesario suscribirse a ninguno de los productos del Organizador, ni pagar suma alguna al Organizador. El público en general podrá participar en esta Promoción conforme lo establecido en el punto 3- de estas Bases durante el plazo de vigencia de la Promoción. Podrán participar de esta Promoción las personas mayores de 18 (dieciocho) años, presentando un dibujo simple, hecho a mano y coloreado del logo de Tarjeta Shopping Visa que incluya al dorso los siguientes datos: Apellido; Nombre; Fecha de nacimiento; Documento Nacional de Identidad; Correo electrónico; Ocupación; Estado civil; Domicilio y Teléfono del requirente (el "Dibujo"). A cambio del Dibujo, se entregará un cupón que el requirente completará con sus datos personales y lo colocará en la urna correspondiente. El Organizador, 24 horas previas al sorteo, procederá a cargar en su sistema informático los datos de cada uno de los cupones almacenados en las urnas y estos cupones, asemejados a la solicitud de una persona referida que ha obtenido una tarjeta de crédito Tarjeta Shopping Visa, participarán de la selección en las mismas condiciones definidas en estas Bases. Se aceptarán sólo Dibujos originales: no se aceptarán Dibujos fotocopiados o reproducidos por cualquier otra técnica. El Organizador podrá utilizar los datos de los Participantes obrantes en los respectivos cupones para informarlos sobre los

productos y servicios por él comercializados, previo consentimiento de los mismos prestados en los mencionados cupones. Se entregará un cupón de participación por persona. Los Dibujos podrán ser presentados con el fin de obtener los cupones en todas las Sucursales del Organizador mencionadas en el apartado 15.5 de estas bases, en el horario de atención al público.

9- PROBABILIDAD MATEMÁTICA.

La probabilidad de adjudicación del Premio quedará determinada por la cantidad de Participantes que cumplan con los requisitos mencionados en el punto 3- de las presentes Bases, aunque a priori se podría estimar que sobre un universo de 10.000 (diez mil) Participantes, se obtendrían 6 (seis) favorecidos. La probabilidad matemática entonces es de 6/10.000. La proyección es meramente estimativa y no es vinculante en forma alguna para el Organizador, en tanto dependerá de la cantidad de Participantes.

10- RESPONSABILIDAD.

El Organizador, sus sociedades controlantes, controladas y vinculadas, no serán responsables de los daños y/o perjuicios que pudieran sufrir los Participantes o terceros en sus personas o bienes, con motivo de la utilización del Premio otorgado en virtud de esta Promoción, ni por los defectos o vicios que el mismo pudiera contener, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo del sorteo y/o de la Promoción.

La responsabilidad del Organizador (y de sus sociedades controlantes, controladas y vinculadas) por todo concepto finaliza con la puesta a disposición del Participante del Premio correspondiente.

11- FACULTADES DEL ORGANIZADOR.

El Organizador podrá modificar las fechas de comienzo y finalización de la Promoción, modificar estas Bases, cancelar, suspender o modificar esta Promoción cuando circunstancias no imputables al Organizador y no previstas en estas Bases lo justifiquen. Toda modificación a los términos y condiciones establecidos en estas Bases serán comunicadas al público en general y a las autoridades de aplicación que correspondan, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas anteriores a la modificación efectuando las publicaciones correspondientes.

12- PREMIOS NO RETIRADOS.

Si luego de haber resultado seleccionado los Ganadores conforme la mecánica de adjudicación descrita en el punto 6-, y notificados los mismos, si alguno/s o ninguno hicieren uso de su Premio dentro del plazo establecido, entonces el premio quedará sin efecto y no se aplicará fuera del término indicado anteriormente.

13- MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Los medios de comunicación a través de los cuales se desarrollará la presente Promoción serán: redes sociales, vía pública y medios digitales.

14- DISCREPANCIA.

14.1 Ante cualquier discrepancia entre el contenido de estas Bases y el contenido de la publicada en medios gráficos y/o en los medios de comunicación, prevalecerá el contenido de estas Bases.

14.2 Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases.

15- CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN.

15.1 La participación en esta Promoción implica la aceptación de estas Bases así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión prevista o no prevista en ellas y que serán adoptadas conforme a derecho, dando previa intervención a las autoridades de aplicación que correspondan en resguardo de los derechos de los Participantes.

15.2 Por la sola participación en esta Promoción los Participantes autorizan expresamente al Organizador a difundir y/o publicar sus nombres y/o divulgar sus imágenes fotográficas y/o filmadas en los medios y/o en las formas que considere conveniente, dentro del plazo de un año de finalizada la Promoción, sin que esto les otorgue derecho a reclamar compensación alguna.

15.3 Los datos solicitados a los Participantes con motivo de la presente promoción, podrán ser almacenados en una base de datos de titularidad de Tarshop S.A. la cual podrá ser utilizada por ella a los fines del envío de material publicitario y promocional por cualquier medio que considere conveniente, incluyendo medios gráficos o de impresión, o el envío de correo electrónico, debiendo en cualquier caso suscribir el consentimiento respectivo en los términos de la Ley 25.326 y sus normas modificatorias y complementarias. El titular del dato podrá acceder, rectificar o suprimir datos por él ingresados presentándose con nota firmada y DNI en cualquiera de las Sucursales de Tarshop S.A.

El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Ley 25.326, Artículo 27, Inciso 3 (archivos, registros o bancos de datos con fines de publicidad). "...3. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo...". Decreto 1558/2001, Artículo 27, párrafo tercero: "... en toda comunicación con fines de publicidad que se realice por correo, teléfono, correo electrónico, internet u otro medio a distancia a conocer, se deberá indicar, en forma expresa y destacada, la posibilidad del titular del dato de solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de la

base de datos. A pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información....”.

15.5 Las presentes Bases podrán ser consultadas en la página oficial del Organizador (www.tarjetashopping.com.ar) y en todas las sucursales del Organizador:

- SUCURSAL ALTO AVELLANEDA: Güemes 897, Local 50 y 51 y, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires.
- SUCURSAL ABASTO DE BUENOS AIRES: Av. Corrientes 3247. Local L3030, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- SUCURSAL COTO LANUS: Bernardino Rivadavia 2602, Local N° 10, Centro Comercial Coto Lanús, Lanús, Provincia de Buenos Aires.
- SUCURSAL COTO TEMPERLEY: Hipólito Irigoyen 10699, 1 Piso, Local 1001, Centro Comercial Coto Temperley. Temperley, Provincia de Buenos Aires.
- SUCURSAL LOMAS DE ZAMORA: Laprida 241, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.
- SUCURSAL MORÓN: Belgrano 232, Morón, Provincia de Buenos Aires.
- SUCURSAL QUILMES: Hipólito Irigoyen N° 518, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.
- SUCURSAL MERLO: Maipú 636, Merlo, Provincia de Buenos Aires.
- SUSURSAL MORENO: Merlo 2840 (ex734), Moreno, Pcia. de Buenos Aires.
- SUCURSAL FLORENCIO VARELA: Nicolás Bocuzzi 167, Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires.
- SUCURSAL TUCUMÁN: San Martín 772, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán;
- SUCURSAL CONCEPCIÓN DE TUCUMAN: San Martín 1459, Concepción, Provincia de Tucumán;
- SUCURSAL CORDOBA I: Avenida Alvear 125, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba;
- SUCURSAL CORDOBA II: Calle 9 de Julio n°87, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.
- SUCURSAL SAN JUSTO: Mendoza 2544, San Justo, Provincia de Buenos Aires.
- SUCURSAL SAN MIGUEL: Charlone 1226, San Miguel, Provincia de Buenos Aires.
- SUCURSAL JUJUY: Balcarce N°367, San Salvador de Jujuy, Jujuy.
- SUCURSAL SALTA: Alvarado 645 – Salta.
- SUCURSAL CORRIENTES: Pellegrini 1244, Corrientes, Prov. de Corrientes.
- SUCURSAL RESISTENCIA: Frondizi 140, Resistencia, Chaco.
- SUCURSAL SANTIAGO DEL ESTERO: Tucumán 281, Santiago del Estero, Prov. Santiago del Estero.
- SUCURSAL CONSTITUCIÓN: Estación Constitución, Local 74, Ferrocarril Roca, C.A.B.A.
- SUCURSAL SOLEIL PREMIUM OUTLET: Bernardo de Irigoyen 2647, Local L0012, Boulogne, G.B.A.
- SUCURSAL PLAZA LINIERS SHOPPING CENTER: Ramón Falcón 7115/65, Local, C.A.B.A.

16- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier cuestión que en virtud de esta Promoción se genere entre cualquier Participante y el Organizador, se regirá con total sujeción a las leyes de la República Argentina y serán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal los Tribunales Ordinarios con asiento en

la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa de los Participantes a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.